

RES. 2389/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0003099, Ent. N° 3750/2020)**

VISTO: estos antecedentes remitidos por la Contadora Delegada destacada ante la Administración de las Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), relacionados con las estimaciones realizadas por penalizaciones de URSEA, previstas para el ejercicio 2020;

RESULTANDO: **1)** que la Gerencia General en ejercicio de atribuciones delegadas por resolución del 2/7/20 dispuso el gasto de \$355.779.400 para el pago de las penalizaciones de URSEA correspondientes al ejercicio 2020;

2) que este Tribunal, en sesión de fecha 5.8.2020, acordó observar el gasto dispuesto , en virtud de que, sin perjuicio de que las compensaciones están previstas en los artículos 17 a 22, 46, 66, 72, 79, 80, 81, 84 y 85 del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse el gasto sin existir disponibilidad suficiente en el rubro de imputación para atenderlo;

3) que la Gerencia General, con fecha 24.8.2020, adoptó la R.G.G 032/2020, por la que reitera, sin fundamentos, el gasto de que se trata;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se da cumplimiento con lo dispuesto en la antedicha norma, al no esgrimirse argumentos para proceder a reiterar el gasto, manteniéndose incambiada la causa que motivo la observación formulada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada en sesión de fecha 5 de agosto de 2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General; y
- 3) Comunicar a la Administración actuante.

aov